

ANEXO III

2022/CP/077

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

AYUDA

Referencia: OTR1122

Título: Servicio de investigación para el análisis y gestión del mantenimiento de buques ferries

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: análisis y gestión del mantenimiento en buques

CENTRO: Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquina

OBJETO DEL CONTRATO: Análisis y creación de una base de datos de despiece y mantenimiento de todos los equipos y componentes de la cámara de máquinas, cubierta y puente de buques ferries

Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.

LUGAR Y HORARIO: Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas; 09:30 a 13:30

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 1

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctorado SUG

Técnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación

Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a

JORNADA	Tiempo Completo: <input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input checked="" type="checkbox"/>
---------	---	---

FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 16-08-2022	FECHA FIN SUBVENCIÓN / FINANCIACIÓN: 31-12-2022
--	---

RETRIBUCIONES BRUTAS : 1295,00 €*

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6310470163 541A 640.00

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Grado en Tecnologías Marinas + Master en Ingeniería Marina

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**.

PLAZO: 10 días desde la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes): Titulares: Manuel Romero Gómez; Álvaro Baaliña Insua, Ignacio Arias Fernández; Suplentes: José Carbia Carril, Javier Romero Gómez (miembros del Grupo de investigación de Ingeniería Energética)

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

A Coruña/Ferrol, 14 de xuño de 2022

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo.: Manuel Romero Gómez

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación

ft1gVBLo2VYtGkd6u9Bb4w==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Director/a ETS de Náutica e Máquinas - Manuel Romero Gómez

Asinado

14/06/2022 14:15:19

Observacións

Páxina

1/3

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/ft1gVBLo2VYtGkd6u9Bb4w==>

Normativa

Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

La Universidade da Coruña ha firmado un contrato para la prestación de servicios científicos y técnicos (Art. 83 LOU) con la entidad Computers & Communications Aeromarine, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2022. En contrato será ejecutado por miembros del grupo de investigación de Ingeniería Energética de la propia UDC. Para el desarrollo de la tareas de este contrato se contempla la contratación de un investigador en formación, sin que esta contratación en ningún caso de acceso al sistema de empleo público y para el desarrollo exclusivo de las actividades recogidas en este convenio.

El objetivo del contrato es el análisis y la creación de una base de datos de despiece y mantenimiento de todos los equipos y componentes de la cámara de máquinas, cubierta y puente de un buques ferries y todo ello, en base a la documentación a portada por la entidad Aeromarine y la naviera. La base de datos y la estructura jerárquica de los componentes se realizará según la codificación SFI para su posterior introducción en el GMAO AMOS (Asset Management Operating System).

La documentación a analizar será:

- Manuales y planes del fabricante
- Planos del buque
- Planos de los sistemas de la cámara de máquinas y cubierta
- Listado de equipos
- Listado de equipos
- Historial de mantenimientos si existe

La plan de mantenimiento será preventivo y basado en los manuales recibidos, historio de trabajos ya realizados y en la propia experiencia profesional del los miembros del equipo de investigación involucrados.

La función del nuevo personal contratado será la de colaborar en las tareas de:

- Elaboración de la jerarquía y codificación de los equipos del buque según el estándar SFI
- Despiece de equipos y componentes
- Elaboración del plan de mantenimiento programado adaptado al GMAO AMOS.

A partir de la evaluación de las candidaturas presentadas según los criterios de valoración de méritos que se recogen a continuación, se elaborará una lista ordenada según la puntuación obtenida en esta evaluación de personas candidatas. Esta lista recibirá la denominación de "Investigador en formación para el análisis y gestión del mantenimiento de un buque". La contratación de las plazas ofertada se hará siguiendo escrupulosamente el orden de prelación establecida en la evaluación y recogida en esta lista. Las personas que estén en la lista y no fueran contratadas inicialmente podrán ser llamadas para cubrir posibles renuncias o bajas del personal contratado.

Documentación a presentar:

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud en la que se detallarán claramente los méritos en diferentes apartados siguiendo el mismo esquema y los conceptos indicados en la siguiente tabla de valoración.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	ft1gVBL02VYtGkd6u9Bb4w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a ETS de Náutica e Máquinas - Manuel Romero Gómez	Asinado	14/06/2022 14:15:19
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ft1gVBL02VYtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Deberán especificar en su solicitud los méritos para cada criterio de evaluación, las tareas realizadas en cada puesto de trabajo y la duración de este. La puntuación de los méritos recogidos en los criterios de evaluación se refiere a actividades desarrolladas a tiempo completo. En caso contrario deberá acreditarse el porcentaje de tiempo de dedicación a las tareas asociadas al criterio de valoración.

No se considerarán los méritos que no se detallen en cada uno de los criterios de evaluación.

Junto con la solicitud se deberá presentar copia digital de la documentación justificativa de todos los méritos alegados. Aquellos méritos no justificados en la solicitud inicial no serán considerados.

En la entrevista se evaluarán tanto las capacidades, aptitudes y perfil de la persona candidata como su conocimiento de las tareas específicas a realizar en el puesto de trabajo.

La persona seleccionada deberá presentar en un plazo máximo de 5 días desde la resolución, la documentación acreditativa de todos los méritos alegados. La falta de acreditación o la acreditación incompleta de méritos y requisitos supondrá la exclusión definitiva del/la aspirante cuyo puesto será ocupado por el/la correspondiente candidato/a del listado de reserva.

Requisitos mínimos de candidatos:

- Tener la siguientes titulaciones académicas: Grado en Tecnologías Marinas + Máster en Ingeniería Marina o titulaciones equivalentes de Diplomatura y Licenciatura.
- Tener como mínimo el Titulo profesional de Segundo Oficial de Máquinas de la Marina Mercante.
- Matriculado en un programa de doctorado de la UDC

Valoración de méritos:

- Expediente académico grado y master: max. 4 puntos
- Dirección de TFG/TFM: 1 punto; 0.5 por TFM/TFG
- Cursos CUFIE: max. 1 puntos; 0,2 por curso de 10 H
- Formación demostrable en GMNO: max. 1; 0,5 por curso de 10 H.
- Experiencia laboral embarcado: max. 1 punto; 0.1 por mes embarcado
- Entrevista personal: max. 2 puntos

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	ft1gVBL02VYtGkd6u9Bb4w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a ETS de Náutica e Máquinas - Manuel Romero Gómez	Asinado	14/06/2022 14:15:19
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ft1gVBL02VYtGkd6u9Bb4w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

